SESCRIPCIOS.

Su procio es el de dice resi e alistantadas par samestes, y se resibe en esta imprema. Las persona de las damas provincias de la Repúbija goodssan avsældese, preden basalo en las acininferraciones de Correce...Los nimeros sciencios se rendirir é un rend ceda que

ADTERTACIA.—El S. Gobierno, con el fin de protejer y hacer efectiva la inbertaci de la preusa, y en atencion á que en Costa Rica no sepublica hoy otra periodico que la Gaceta, ofrece las celumnas de este á la bare discusion; advirtiendo que, solo debe reputarse como oficial lo que bajo este tátulo se publica, no deliendo tenerse como tal, ni como semi-eficial todo lo demas que el periólico contenga-

SEMESTRE 6.

San Fosé, Sábado 23 de Flgosto de 1862

SUMERO 1800

N. 10:

El Senado y Camara de Represen tantes de Costa-Rica, reunidos en Con-

DEGRETANE

Art. 1º Se concede á la Municipalidad de la Provincia de Alajuela la faeultad de enagenar quince caballerías. de tierra de las que posee aquel recindario en la legua del "Villano", para que con su producto pague la deuda que los fondos municipales tienen en favor de los del trabajo, material del Templo parcoquial; debiéndose aplicar el sobrante, si lo bubiere; á la continuacion de los mismos trabajos, 6 á otros objetos de la referida Iglesia, à jurcio de la Municipalidad.

Art 2º La Municipalidad contratarà la medida con uno de los Agrimensores públicos, consultando el mejor éxito en las operaciones y la economia posible en los gastos-Así, mismo. nombrará los tiradores de cuerda y testigos que deben acompañar al Agrimensor, los que serán juramentadospor el Gobernador.

Art. 3º Los compradores pagarán de presente el costo de la medida y una cuarta parte del valor del terreno. comprado: otra cuarta parte á los cuatro meses: otra á los ocho; y la última: á los doce.

Art. 4º La enagenacion de las quince caballerías de tierra mencionadas, se hará con entera sujecion á lo dispuesto en el capítulo 15: seccion La del Reglamento de Hacienda de 30 de Julio de 1858, con la única diferencia. de que el Gobernador de aquella Provincia hará las veces de Juez de Hacienda, y el Procurador 1º hará las de Fiscal. La papeleta de fianza de que habla el artículo. 137 del capítulo y seccion citados, será á satisfaccion del mismo Gobernador..

Art. 5? Los poscedores de aquellos terrenes ocupados con casa, o cultivados con caña, platanares o café, tienen. à exifir del comprador de su finca el Secretario. valor de la casa ó plantíos de que ha-bla este artículo, prévio tambien eljustiprecio de peritos...

4. único. Si el terreno que habiere. de remaiarse contuviese otra, clase demejoras industriales permanentes, serán estas tambien pagadas á los posoedores à justa tasacion de peritos, en caso de no ser ellos los remaiarios.

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el sales de sesiones del Palacio Nacional San José, Julio vcintidos de mil ochocientos sesentaidos.-Manuel José Carazo, Presidente-J. S. Rumirez, Secretario-Manuel Castro. Secretario.

PASR AL PODER ELECTIVA

Sala de la Cachira de Representantes, Palacio Nacional, San José, Agust. 12 h: 1862; to doce de mil ochocientos sescutaidos. _Julian Volia, Presidente-Deme-

108. Secretario.

Palacio Nacional. San José, Agostodieziocho de mil ochocientos sesenta y

EJECUTESE

JOSE MARIA MONTELEGER

El Secretario de Bondo en el Despacho de Relaciones Exteriores, accidentalmente encargado de la cartera de Gobernacion.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

N. II.

El Senado y Cámora de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Con-

Vista la solicitud elevada al Supremo Gobierno por el Sr. Don José Maria Rodriguez, para que se le indemnicen les perjuicies que el Ejército costaricense le ocasionó en su propiedad denominada el "Peje," sita en las inmediaciones del rio "San Carlos, en los años de 1856 y 1857. en que con motivo de las campañas contra los filibusteros, transitaron las fuerzas de la República por aquellos lugares, y considerando: que no obstante ser finidada y justa dicha solicitud, no se ha comprobado en ella, en la forma que las leyes establecen, el monto á que alcanza el valor de tales perjuicios y suministros.

RESCELVENT

Vuelva este expediente al Poder Ejecutivo, para que dispouiendo se tase legalmente en el Juzgado de Hacienda la cantidad que justamente se le adeuda al Sr. Don José M? Rodriguez por suministros que hizo al Ejército Nacional y por perjuicios que éste le causó al pasar por su hacienda del "Peje" en su tránsito para "San. Cárlos" en los años de 1856 y 1857, le mande satisfacer del Tesoro. Ráblico, teniéndose esta suma como incluida en el presuppesto de gastos extraordinarios del presente año económico.

Alla Gamara de Senadores.

Dado-en el Salon de Sesiones. Paderecho á que se les dé á moderada Tacio Nacional San José, Agosto cinco esta gracia, tendrán tambien derecho glesias. Secretario.—Jacinto. Trejos; Comuniquese."

Pase al Poner-Ejecutivo:

Sala: de la Cămara: de Senadores San José, Agosto siete de mil ochocientos sesenta y dos -R. Ramirez: Vice-Presidente.- 1. S. Ramirez, Secretario.-Manuel Castro: Secretario.

Palacio Nacional. Sas José, Agosto ereto que sigue. diezimieve de mil ochocientos sesenta;

EJECTTESE.

José Maria Monveauzgre:

El-Secretario de Estado en el Despuebo de Ilbrienda y Granz.

Francisco Mentralegre.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REPUBLICA-DE COSTA-RICA.

Palacio Nacional, San Just, Agreeto

Circular

República, con esta secha, se ha servido el Lúnes 25 del corriente, con el obresolver lo que signe.

"Apareciendo de la informacion sometidos á su conocimiento. precedente que el Señor Feliciano Art. 2º El Secretario de Estado en inciso 3 artículo 6º de la les nº 18 creto... de 25 de Julio de 1861: con presencédesele carta de naturaleza en el país cientos sesenta y dos. y declárasele en consecuencia en el libre ejercicio de los derechos que tanto la Constitucion como las leyes acuerdan á los nacionales. Comuniquese."

Dios guarde á U.

IGLESIAS.

Palacio Nacional. San José, Agosto 13 de 1862€

Circular.

En el expediente de la materia, ha recaido la siguiente resolucion supre-

"Apareciendo de las diligencias que preceden comprobadas- en competente del derecho.—Comuníquese.

Dios guarde á U...

IGLESIAS.

Nº 22.

Palacio Nacional.. San José, Agosto 19 de 1862...

Circular...

forma la buena conducta y capacidad res por la causa de nuestro Continente, Manuela Estruda de este vecindario, los Estados de América, y las Naciose le concede permiso y se le habilita nes Europeas. composicion, prévio valor de peritos, de mil ochocientos sesenta y dos .-- Ju- paras administrar sus bienes con suje- Con tal-motivo me apresuro a ofre-Los que no quisiesen aprovecharse de lian. Voito, Presidente. Demetrio-I- cion à las disposiciones del derecho cer a VE, la expresion de los-senti-

Dios guarde á U.

LELESTAS.

Nº 4.

El Presidente de la República de Costa-Rica se ha servido expedir el De-

JOSE MARIA MONTEAULGRE, PREridente del la República de Costa-

Considerando: que entre les muchos asuntos pendientes ante el Congreso Nacional y que no han podido ser tercretar y

DEL RETO.

brio Iglesias, Secretario. - Jacinto Tre- Feliciano Garcia, el Presidente de la mente al Congreso de la Nacion para jeto de resolver les asuntes que sean

> García, natural de la República del el Despacho de Gobernacion queda en-Salvador, ha llenado la disposición del cargado del cumplimiento de este De-

> Dado en el Palacio Nacional. San cia del artículo 13 de la misma, con José, Agosto veintiuno de mil ocho-

José Maria Montealegre:

El Secretacio de Estado en el Despacho de Rélaciones Exteriores, accidentalmente encargado de la Cartera de Gobernacion.

Brancisco Maria Iglesias.

V de orden suprema lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dioseguarde á U.

San José, Agosto 21 de 1862 IGLESIAS.

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores.

COPLE

República de Chile: Ministerio forma la buena conducta y capacidad de Relaciones Exteriores. Santiago, de la menor Josefa de Jesus, hija na- Mayo 22 de 1862 = Al Exemo. Setural de la Schora Josefa Zumbado de fior Ministro de Relaciones Exterioeste vecindario, se la concede permiso res de Costa-Rica. Señor: Tengor se la habilita para administrar sus el honor de ilamar á VE, la atencion. bienes con sujecion à las disposiciones à la adjunta copia de un despacho que, por órden de mi Gobierno, he dirigidoal Ministro Plenipetenciario de la República cerca de S. M. B., con ecasion de los sucesos que han tenido lu-gar, y continúan desarrollándose en la-República mejicana.

El contenido de ese despacho, como se lo hará ver á VE. su lectura, debe ser trasmitido por el Represen-tante de Chile á los-Gobiernes de la-En el expediente respectivo lia re-Gran-Bretana, Francia y España; y caido la signiente resolucion suprema, me complazeo en esperar que VE., y "Apareciendo de la información pre-su Gobierno-se asociarán á les senticedente comprobadas en competente mientos pacidos de un vivo y leal intedel menor Toribio Fermin, hijo legiti- y del legitimo desco de ver aseguramo de los finados Mercedes Carro y das la paz y buena inteligencia entre

raientos de mi alta y distinguida consideracion, con que tengo la honra de ser de VE. atento y seguro servidor.=

(F.) MANUEL ALCALDE.

Es fiel.

San José, Agosto 19 de 1862.:

lūlesias...

CUPIA:

Nº 23.—República de Costa-Ricu.—Ministerio de Relaciones Exteriores-Palacio Nacional. San José, Agesto 14 de 1862—Al Exemo. Sr. Ministro de Relaziones Exteriores de minados durante sus sesiones ordina- la República de Chile-Señor-Tarrais, existen algunos- que de toda pre-diamente llegó à este Despacho el esferencia demandan una pronta selu-timable onem de VE, fecha 22 de cione en uso de la facultad que la Cons-Mayo del corriente año, junto con la titocion, me confere, he venido en de copia del importante documento á que él se resere.—Les sentimientes consignados por ese. Gobierno en el des-Ré escrito presentado por el Señor. Act. 1º Convictise extraordinaria, pacha dirigido á su Representante en

binetes de Inglaterra, Francia y Es-l extremos deplorables han roto los lapaña, son la noble y legitima expresion de les que animan à este Gobierno, y que en diferente forma consignó. este Ministerio de un modo público ca el último informe presentado al Congreso en Mayo próximo pasado.-Plausible es, Sr. Ministro, que el Gobierno de ese privilegiado país, honra y prez de las Repúblicas latino-americanas, haya tomado á numbre de sus hermanas, la iniciativa en un asunte dan konrose; plausible es que en tone tan digno y elocueute haya tratado de vindicar los derechos de nuestra raza y de nuestras nacionalidades, derechos que se pretende desconocer, o no apreciar debidamente. Quépale à esa República entre otras glorias, la de haber el sistema republicano que han adoplevantado la voz contra los abusos de tado. Preciso seria para abrigar disla fuerza, y en favor de un pueblo her- tintas ideas, descenocer la situacion de anano, cuya voluctad se trata de vio- la América á principios de este sigle, dentar; y quépale, en fin, la satisfaccion y olvidarse de que cuarenta años no es de ser un eficaz ejemplo de gaz, de un grande espacio de tiempo para dar orden y progresa, para poder vic- vida propia con instituciones adecuadas toriosamente, combatir las injustas im- ly organizar en naciones independienputaciones y equivocados juicios, que tes, á puebles que habian vivido agecontra puestra raza y existencia como nos y completamente separados del naciones, se han formulado y repetido por la prensa y las tribunas de Europa.—Aprovecho esta ocasion etc.—(F.) -Francisco M. Iglesias.

Es fiel.

San José, Agosto 19 de 1862.

IGLESIAS.

COPIA.

República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores,-Santiago, Abril 30 de 1862.—Al Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de Chile en Londres, Don Manuel Carvallo.—Los propòsitos que desde meses ha atribuye la prensa europea á algunas de las principales naciones de ese continente, respecto á las Repúblicas latino-americanas; las injustas y equivocadas apreciaciones del estado de estos paises y de sus Gobiernos, que los mas acreditados diarios del amismo propalan con empeño, pintándolos con los mas sembrios y exajerados colores, y á los extrangeros en ellos residentes en la mas insegura situacion y víctimas de las violencias y desafueros de las autoridades locales; todo esto, unido à las interpelaciones que han tenido lugar en las Asambleas Legislativas de Francia, Inglaterra y España con motivo de la expedicion à Méjico, y á las miras que se suponen á los Gabinetes de Paris, Madrid y Londres, de cambiar la forma de Gobierno de Méjica y sustituir la República por un trono, ha venido á esparcir una vaga inquietud y alarma en la América latina, cuyas consecuencias, si no se previenea, no pueden ser otras que debilitar sus simpatias por las potencias de Europa, y perturbar sus extensas é importantes relaciones comerciales, con grave mal de unos y otros paises.

Sin duda que por desgracia, para toda la América latina, no ha acabado sun su época de prueba, y que, si bien en pocos años consiguió emanciparse de la España, obteniendo con esto el triunfo de la primera parte de la revolucion de la Independencia, no ba concluido todavia lo mas dificil de su tarea: el completar su transformacion política y social. Es igualmente cierto, que en esta segunda obra, las luchas fratricidas con to dos sus horrores, han afigido mas de una vez á la jeneralidad de las secciones en que se halla dividido este Continente, y hécholas sufrir sus amargos frutos; y que los extrangeros, como los macionales, ban participado de los inconvenientes de esas anormales do incremento las alarmas é inquiey doloresse situaciones. Lo es esi tudes que en la actualidad principian mismo, que Mejico ha tenido el in- a ajitar sus ánimos fortunio de ver prolongacse à años una l. Consecuente el Gobierno de la Re. I bernamo.

zos amistosos que le ligaban à tres poderesas potencias, que han considera do indispensable speiar à las armas para dar solucion á sus demandas. Empero, semejantes males, de una natural y obvia explicacion y de un origen conscido, no deben surarse como peculiares de la América, ni impntarse á la forma de Gobierno en ella dominante, ni mucho mésos debe -creecse, que estos países estan condenados á arrastrar una vida de ajitaciones y trastornes, sin que les sea dable el sólido establecimiento de un orden legal, bajo les auspicios de una prudente y reoderada libertad, en armonía con su estado secial y de conformidad con movimiento político y progresivo de la Europa, y que se encontraban bajo el réjimen y sistema de ideas dominantes en el sigle 17. Preciso seria tambien no traer á la memoria los hundos y recios sacudimientos que han sufrido varios Estados monárquicos de Euro. pa en el pasado y actual siglo, hasta llegar á constituirse como abora se encuentran, y que hoy mismo algunos pugnan y se esfuerzan por conseguir un nuevo modo de ser mas en armonía con los progresos del siglo, y con su origen y antecedentes de raza. Que la América sin costumbres ni precedentes que la preparasen à la vida política, al operar su transformacion y en la época de ensayos y de pruebas, se halla visto ajitada y presa á veces de turbulencias civiles, no debe, pues, estrañarse, ni es lógico deducir de aquí un argumento contra la forma de Gobierno republicano, cuando monarquias que contaban siglos de existencia han sido conmovidas hasta en sus cimientos. Por etra parte, so faltan en la América latina honrosas escepciones, y entre otras, seame permitido aludir á Chile, que en un espacio de mas de treinta años, ha visto trasmitirse constitucionalmente los poderes públicos, y cuya carta fundamental data desde el año treinta y tres. Ademas, si bien se considera el actual estado de los pueblos de América, no es posible dejar de comprender cuanto han avanzado en la vida política, y que distan abora de las formas monárquicas tanto ó mas aun de lo que distabau de las republicanas al iniciarse la revolucion de su independencia. A este àltimo sistema de Gobierno estan vinculados sus sacrificios, sus triuntos, sus lutos y sus gloriosos recuerdos, y á él se nan amoldado sus nabitos y sus costumbres; por manera que todo peligro que le amague, viene à herir sus mas vivos sentimientos, y à ocasionar sobresaltos y ajitaciones, cuyas consecuencias no pueden ménos de ser muy funestas. Importa, pues, grandemente que la

Inglaterra, que tantos intereses tiene en América, y cuyas relaciones comerciales son tan extensas, que la Francia, que á sus vínculos de comercio une las afinidades de raza, y que la España, que dió su sangre, su idioma, su religiou y sus costumbres á estos paises, dejen de ser presentados como los autores de una propaganda monárquiez, y que se aperciban de los graves males, y sérias perturbaciones que puede experimentar su comercio, despertándose en los nacionales prevenciones contra los extranjeros, y toman-

Lóndres, para ser trasmitido á los Ga-[tan triste situacion, y que sucesos, ó] pública con su sincero propósito y constante anhelo de propender al ensanche y robustecimiento de los cordiales y amistosos vinculos y de las relaciones comerciales que le ligan con la Francia, Inglaterra y España, y en su grande interes porque léjos de dela América latina por tales potencias. ha creido que deberá epresurarse á mientos que dejo expresados.

> despacho á S. E. el Principal Secretacopia de él, si la deseare; é igual paso Erraei y Barattini. dará US. cerca de los Representantes Londres, rogandoles se sirvan trasuntir el contenido de esta comunicación á sus respectivos Gobiernos.—Dios guarde á US.-(F.) Manuel Alcalde.-Está conforme —(F.) J. Nicolas Hurtado. Oficial mayor.

Es fiel.

San José, Agosto 19 de 1862.

IGLESIAS.

MOYIMIENTO MARIMANO,

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Agosto 17.-- A las nueve y media dei dia de boy, dió fordo en este puerto y procedente del Realejo, el vapor Norte-americano Guatemabres de tripulaciou, al mande de su Capitan John M. Dow: pasajeros los señores N. Solis, R. Flores, P. Alvarado, Joquin, Felipe Valdez, Presbîtero José Bre-lada: Don Juan Tenorio, obra del immornes, Manuel G. del Bosque, Autonio Ze-tal Mozart. Para lacer el elojio de esta frutos y manufacturas de Centro-Améri- tado por el primer músico del mundo. El ca, y consignado á Juan Knöhr y her- señor Lorini no ha escusado gasto alguno

Agosto IS. Vapor norteamericano Solvador, procedente de Panamá, con 1,568 toneladas y 42 queden complacidos y satisfechos. hombres de tripulacion y al mando de su cap. W. Rathbon, travendo de pasajeros à los señores Jorge Dewar y José Martin: cargamento, mercaderías extrangeras y consignado á Juan Knöhr y hermano.

SALIDAS.

de California, el Pailebot Italiano Guitie- animan por disminuir sus pérdidas. ttu, al mando de su Capitan Juan Bta. Para el domingo se anuncia la aplaudi-Dodero: cargamento madera y café, y des- da opera de Verdi: Los dos Foscari. En pachado por Juan Bonnefil.

Agosto 18.—Vapor norte-atino a Panamá, al mando de su capitan J. M. Dow, llevando de pasajeros á los señores Ldo. D. Bruno Carranga, D. Mariano Jáuregui, D. Francisco Pinto, Don Manuel Carazo y Lucas Augulo Castro, cargamento: frutos y manufacturas de Centro América, y despachado por Juan Knohr y bermano,

á los puertos de Centro América el rapor norte-americano Salvador, al mando de sa capitan W. Rathban, llevando de pasaje à los señores Ldo. Lorenzo Montifar, Don Pantaleon Baca, señor Cauty, señora y una oiña, y Ra- to de la nueva leva de 300,000 hombres mona Iglesias. Cargamento mercaderias pedidos por el presidente. El primer reextranjeras y despachado por Kuohr y gimiento de la custa de Vermont pasé el

CROMICA LOCAL.

Opera Italiana

Despues dei beneficio de la Señorita bilitarse, se aumenten las simpatias de Cairoli, la empresa nos ha dado en Domingo y Viernes últimos, la hermosa parzcion del caballero Donizzeti, e mocida manifestar à sus Gobiernos les senti- cen el nombre de la "Hija del Regimiento. En esta ópera, tal como la hemos vis-En consecuencia, US. leerá este to, solo interesan vivamente la prima Donna, el tenor y el bajo, caracteres perrio de Estado y de Negocios Extran-fectamente comprendidos y desempeñajeros de S. M. la Reina, y le dejará los por la Señorita Cairoli y los Señores

Nuestra pluma, aunque no competente, de Francia y Es paña en la Corte de se ha detenido otras veces haciendo ej merecido elogio de estos artistas que, dia por dia nos dan una prueba mas de su taleuto y de su mérito; y sentimos profundamente se acerque el tiempo en que termina di compromiso de la empresa y en que, dejaremos de ver, quien sabe por cuanto kiempo, en nuestro Teatro las sentidas notas inspiradas à los grandes maestros de la Italia, y que tan bien sabeu ser comprendidas por los artistas que boy honran muestra capital.

Para el Miércoles 27 del corriente, se anuncia el beneficio del distinguido y po-

pular artista Sr. Lorini.

Como se verà por el programa, el beneficiado ka puesto todo esmero en complaeer al público, y preparado un espectácule que llama verdaderamente la atencion. Sabido es el entusiasmo con que han sido acojidas todas les representaciones del la, del parte de 1,500 toncladas, 36 hom- "Barbero de Sevilla", el Sr. Lorini se propone darnos los tres primeros actos de enas precisamente aquellos que forman las delicias del público. En seguida se tocará la sé Rodriguez, C. Barredas, José Duran, gran marcha triunfal original del beneficia-Señora, niño y criada, Manuel J. Gutier- do y que lleva por nombre Latoma de Terez, Marrekna Gutierrez y tres viños, Se-tuan". La funcion terminarà con el último nora Valdez de Herberger, señor Marro-acto de la célebre y conocida particion tituledon y Tereza Rodriguez: cargamento, opera, basta el nombre de Mozart, repupara presentar en escena el grande aparate que el último acte del Don Juan requiere; mostrando en todo sus deseos de que los que le houren con su asistencia

La circunstancia de ser el Sr. Lorini el beachciado; y mas que todo, la de ser uno de les empresaries, debe ser un estímulo poderoso para que el público, à quien dedica su beneficio, no le niegue su asistencia. Sabemes que la empresa ha tenido pérdidas en vez de útilidades; y es este otro motivo por el que, debemos cooperar Agosto 16.-A las dos de la todos à dar à este inteligente artista, una tarde del dia de hoy, dió la ve-prueba plena del afecto é interes con que la con destino à San Francisco se le mira, y de los buenos deseos que nos

> ella se estrenerá una nueva decoracion que ha sido obsequiada por una persona respetable, y mandada hacer espresamente para esta ópeia.

ESTADOS UNIDOS.

El vapor Champion, que salió de Nueva York el 21 de julio, llegó á Colon en la mañana del 31, conduciendo 348 pxsajeros y las noticias que se encuentran Id. id. Zarpó con destino resumidas en el siguiente parte telegráfico preparado espresamente para nuestro periódico.

Nueva York, 21 de junio de 1862.

Los Estados leales están activando con estraordinario entusiasmo el alistamienuniércules por esta ciadad.

Ei general Hallec'z va à tomar el mando en jese de los ejércitos de los Estados Unidos, bajo la inmediata vigilancia del presidente Lincola, pues el cuartel general será Washington.

Hay guerrillas may actives en Kentucky, Arkansas y Tennessee. El general Curtis había Hegado à Helena, Arkansas, despues de haber derrotado á los rebeldes en muchos encuentros.

El bon bardeo de Vicksburg progresa. Marireesboro, Tennessee, fué capturado por los rebeldes la semana pasada, y tambien el regimiento 9: de Michigan y dos generales federales. La ciudad fué evacuada posteriormente despues de haber zido destruida en parte. Los rebeldes se han apoderado, ademas, de Newberg eo Indiana, y de Cyathian y Henderson en Kentucky. Los federales, han ocapado á Gordonwille, estacion importante de ferrocarriles en la Virginia central, y de Charlottesville.

Memphis, Chattanooga y Nashville estan amenazadas por los rebeldes. Nueva Orleans permanece tranquila.

El presidente Lincon I y Jefferson Dàvis han acordado por fin un canje completo de prisioneros.

El Congreso cerró sus sesiones el jueves, despues de haber aprobado el bill de arancel y el de confiscacion de las propiedades de los rebeldes; y ambos han sido ya sancionados por el presidente.

El Congreso ha espedido y el presidente sancionado un bill disponiendo que las estampillas de correo sean consideradas como moneda legal hasta por la suma de cinco pesos.

El cambio de libras esterlinas està en Nueva York al 31 1 por ciento de premio; el ero està al 19 1, y la plata al

Las acciones de la compañía del ferro carril de Panamá están al 130, y las de la compañía de vapores del Pacífico al $107 \frac{1}{2}$.

En Paris y Londres continuaba discutiéndose acerca de la proyectada intervencion en los asuntos de la América, pero se creia que tanto la Francia como la Inglaterra continuaban guardando neutralidad.

Habian salido para Méjico algunos refuerzos franceses, y debia seguirlos el almirante Lagravière con dos fragatas blindadas, la Normandie y la Conronne. El nuevo comandante en jese de las fuerzas de tierra, general Forey, debia salir el 20 de julio. Hay rumores, sin embargo, de que Napoleou está fastidiado de este negocio, y medita en un arreglo diplomàtico.

La Rusia ha reconocido el reino de 1 talia.

Los consolidados quedaban al 92 §

mos lo siguiente.

El dia 17 del actual se dió por terminada la primera lejislatura del Congreso trijésimo séptimo de los Estados Unidos.

Dos son las bases principales que presentan los trabajos de ambas Cámaras durante este periodo. Una es la abolicion de la esclavitud, positiva é inmediata, en el Distrito de Columbia y gradual y futura en todas las otras partes del pais; con la circunstancia de que es remunerativa ó compensativa para los propietarios leales à la Union, é incondicional ó confiscatoria para cuantos no esten en este caso.-Otra es el establecimiento de un vasto sistema de rentas interiores, sumamente complicado, por cuanto abrasa diterentes ramos à cual mas heterojéneos. En este sistema, y siguiendo el érden cronolófico, se comprende un impuesto especial sobre el té, el café y el azácar, la primera emision de \$ 150.000,000 en papel moneda; la segunda emision de i- la del Estudo.

Todo está tranquilo en las márjenes del gual sema, de Ja caul se separan S 35.000,060 que se emilirán en billetes Fork el dia 1º del corriente, fandeá en reise de Kelis. menores de Sã, entre estas S 300/20/00 en papel se enconntran per lo merce tres dases distintas, ademas de la privilegiala: el lfill de impaestos sobre las rentas, sobre los ingresos de todas clases y sobre la fabricación, á mas del terecho de estampiila; un unevo arancel en el cual los derechos de introduccion se elevan temporalmente à un tipo que puede considerarse como probibitivo, la anterizacion para que el Tesero se convierta en caja ée depósitos; la inzuguracion del papel moneda del gobiccoo que este no admite en las adnanas para pago de derechos, y por último la transformacion de los sellos del correo en moneda legal, con el objeto de suplir la estaséz de metálico.

Todas las disposiciones relativas al asunto tienen fuerza de ley y algunas estan vigentes ya, mientras otras principiarán á regir mas adelante.

La cuestion de esclavitud ha ocupado al Congreso desde el dia de sa apertura hasta el de su clausura, y puede decirse que, exceptuando algunos asuntos de mavor cuantía estre los que se cuentan los ya mencionados todos ios demas han llamado mny poce so atemáon, aprobandolos casi sin debates y de carrera.

El bill de confiscacion, que puede considerarse como hermano carnal del de emancipacion, ha traido sobre manera atarcado al Congreso basta el último momento y es uno de los que han dado lugar á discusiones mas acaloradas. Por fin, dos dias antes de cerrarse aquel fué aprobado por ambas Cámaras y enviado al presidente para su sancion. Este lo aprobé tambien, pero haciendo dos medificaciones importantes: la primera que el bill no puede tener efecto retroactivo, y la segunda, que la confiscacion no puede ser perpétua sino vitalicia, es decir, que al fallecimiento del jefe de la familia pasan les bienes confiscades à poder de sus

Entre los trabajos de la presente legislatura se cuenta una ley sobre el ejército y marina, y sobre las defensas marítimas y de los lagos. El proyecto de ley sobre el ferro-carril del Pacífico ha sido tam. bien aprobado, así como otros de menor importancia; babiendo quedado pendientes, entre otros muchos, el que dispone la admision del nuevo Estado de la Virgiginia Occidental; el de bancarrotas, el de bancos; y el que destina \$ 200.000,000 para pagar la emancipacion de los Estados fronterizos y para la colonizacion de los esclavos emancipados.

En resumen, el Congreso ha aprobado durante esta legislatura 138 leyes de las cuales 27 lo fueron el último dia, y 36 resoluciones colectivas; ha dejado pendientes 8, y aprobado el gasto de \$ 800.000000, incluyendo \$ 560,000,000 para el ejército y sobre 100 millones para la marina.

En la sesion del último dia y á última hora, se levantó un diputado y pidió que se llamase à las armas à un millon de hombres; acto continuo pidió otro que el llamamiento fuese de dos millones, y hasta propuso un tercero que se formase un ejército de tres millones de soldados! Inútil es decir que las tres proposiciones quedaron sobre la mesa.

Ha recibido ya la sancion del presidente un bill aprobado por el Congreso y por el cual se antoriza al gobierno para emitir como moneda legal sellos del franqueo y otros, y al mismo tiempo se prohibe á los bancos y corporaciones particulares poner en circulacion billetes que representeu menor valur del de un peso fuerte,

Anuncian de Albany que el Gobernador del Estado de Nueva-York, con el go tambies: que las petencias amigas de la reino de Italia." objeto de activar el reclatamiento de vo. Italia adoptea la política prusiaza en lo que . Si es cierto que riste una alianta ó proluntarios, ha resuelto of ecer, ademas de se refiere s la cuestion dano alemana. La la lyceto de realizaria entre la Francia, la Basis y lo que paga el gobierno, una gratificacion gisterra so consiente en esta de enganche de cincuenta duros por cuen-

El rapor Ariel, que salló de Nueva-la la calenta encel sur respecte el escri-

del Potourac estaviese listo para combatir en tariquier momento dado. Esta órden îsé crigicida por temores que se z-j

Los rebeldes de los Estados Bamaños fronterizos han apelado definitivamente al desestroso sistema de guerrillas, recorriendo el país en bandas de 400 y 500. No presentan nanca accion campal à las fuerzas de la Union sino cuando estas son may inferiores en número. Piquetes enteros de soldados federales han perecido en emboscadas.

Un número considerable de guerrillas rebeldes de Arkansas habían invadido á Missouri, causando gran consternacion en los condados de Howell y Tejas, y en toda la parte sur del Estado.

El bombardeo en Vicksburg continuaba. El 24 de Julio marió en Kinderhook, N. Y., el ex-Presidente de les Estados-Unidos Martin Van Buren, á la edad de

80 años. El Presidente Lincola espidió al dia siguiente la órden de que los departamentos de Guerra y Marina hiciesen tributar al ilustre difunto los debidos honores militares y navales.

, [De la Estrella de Panama.]

EUROPA. italia.

Continuan las versiones: el Texes, refiriendose á ses corresponsales de Roma, dice que M. de Lavalerte ha dado á conocer al Papa que el emperador está siempre dispuesto á garantide la Campaña. Esta combinacion, caso de que po de instrucion militar. sea cierta, no satisface á los unos ni á los otros. En todo caso, sino se resuelve radicalmente la cuestion, mas valia el proyecto de Confede-

Turin insta al de las Tullerias á fin de que grandiosos, ora insensatos. ordene la inmediata evacuacion, sino de todos

guas del rey de Cerdeña."

215; negativos, 81.—Este es un gran triunfo del ilustre capitan. para el ministerio Ratazzi.

mas han reaparecido en las provincias meri Ninguno de los jefes conocidos del antiguo e. libertad. ército de Francisco II figura ou ellas: están El plan compaestas de hombres siu fé ni ley, que lu-nos parece por ahora un bello sueño de imagicharian por blancos o negros, con tal de que se naciones meridionales. les dejase robar. Esas bandas no admiten nin- Cien veces se ha anunciado y contradiche ear al valiente y honrado Borges.

berto recorre las sociedades de tiro nacional, cho-que el gabinete de San Petersbargo poha pronunciado un discurso en Palermo, en el ac como condicion al reconocimiento el que el cual señala como las tres plagas de la Italia el gabinete de Turin prometa[conservar relaciopapismo, el borbonismo y el muratismo.

su presencia.

Petersburgo está resuelto á reconocer el reino Lord Palmerston la sido mas esplicito en ituliano, no lo hace sin reservas; pide, en la Camera de los Comunes; respondiendo á M. compensacion, un arregio de la cuestion de O-Maguire, en la sesion del 8 de julio, dijo " que

lieno de recitido sa telégrama statel en que sua base chiligada de cinta chama.

Colon en la moche del 16, combatiendo. La terriez espez de Princisco II in zira-457 pasageros, las maios de los Estados-Pasado la Francia por Marsella y Sinadorno. Unidos y noticias de poca importacia. Prin il a jentarse en Alexania con un berma-Li 23 de John espidió el general Meles, la empiraria de Austria. Per moiros Cielian la órden de que todo el ejército de alta política, la ex-reina taro que resea-

M t de jeso, el esperado Curzic interpeso de brigaban de que el general rebelde. Jack- peero al ministerio sobre los planes que se la son intentase un atzone de un momento stribuyen para temar perte en la espedicion centra Méjeo. El señor Ratazu esclaró destiunidos de fundamento senejuntes remotes.

Lo cierto es que si el gobierno de Victor Haanel tomara parte en semejante empresa, no tendria ni spatiencia de razon para justificar sa conducta, v cometeria el mas grave error, ya por staczi a na pseblo regido por instituciones liberales, ora porque anciaria el principio de no intervencion, principio que ha sido fecundo en consecuencias para la Península.

En una de las últimas sessones, el general Bi rio ha levantado en alto la bandera propagandista. Del notable discurso que pronunció tomamos las signientes palabras:

"¿Pensais que se pasen muchos años sin que se eos acuerde el canton del Tessino, que nos perteneces sin une se nos den las riberas del Adriático hasta Quarnero, jes decir, toda la Litris y Trieste), que tambien no: pertenece; sin que se nos entregnen la Córcega y Malta, que son nuestras?.. (!Oh! joh!) Pero. señores, el becho es que la Italia po se detendrá en la mitad del camino. [Esclamaciones diversas.]

"Hay alganas personas que se han ocupado de marina, que dicen que el Mediterranco es un lago frances. Esta es una singular azercion. Yo desearia ver como se praeba que en una épocacualquiera, el Mediterráneo haya sido un lago frances. Somos nosotros los dueños del Mediterráneo, y siempre lo hemos sido.

El Austria concentra nuevas tropas sobre el Po y el M-acio. La linea de defesa de Mincio será reforzada con 20,000 hombres, y la del Po con 10,000.

En Prabianco, es decir entre Villafranca, zar á la Santa Sede la posesion de Roma y Valeggio y Custoza, se prepara un vasto cam-

Desde que el béroe de Marsala declaró que su espada estaba á la disposicion de todas las naciones oprimidas, no hay quien no se creacou el derecho de hacerlo viajar de un punto El Esprit public asegura que el gabinete de la otro de Europa y de achacarle planes ya

En estos áltimos días se ha atribuido al exlos Estados de la Iglesia, al menos de Roma dictador un plan de los mas atrevidos y que Mientras que esto pasa, el Sauto Padre no podría ser fecundo en consecuencias práticas ha olvidado las antiguas tradiciones, y el dia para la humanidad: se dice que el general dede la festividad de San Pedro, despues de la be aparecer en un punto, que no se denomimisa, admitió la protesta que le presento el pro- na, de la Turquia, y ponerse al frente de las curador fiscal, "contra las usurpaciones anti-faerzas remidas de los eslavos y de los griegos, de los macedonios, tesalios, herzegovinos-El 27 de Junio, la Cimara de Diputados a montenegrinos y servios. Todas estas poblaprobó el proyecto de ley para la ejecucion pro-ciones detestan a los Osmanlis y adoran la visional del presupuesto: votos afirmativos, libertad; todas ellas se agraparian al rededor

Llevado á cabo ese proyecto, la Hougria, la Las bandas de Lo Sambro, Ulpiano y tantos Polonia y la Italia entera serian libres é independientes, el Austria y la Turquia serian regedioueles, y cometen toda especie de crimenes neradas, la Rusia entraria en el camino de la

gun gefe de honor, y por eso dejaron sarrifi-lel acto del reconocimiento del reino de Italia por la Rusia y la Presia. En la Cámera de Garibaldi, que en union del principe Hum los lores, 8 de julio, el conde Lassil ha dines pacificas con la Alemania y el Anstria. Sin Todas las ciudades importantes de la Sicilia embargo, de Turia han escrito como cosa fueinvitan á Garibaldi para que las houre con ra de duda, que el gobierno ha recibido avisc oficial del reconocimiento. En cuanto a la Auncuando se asegura que el gabinete de San Prusia, sigue la misma política que la Rusia.

el gobierno ingles había recibido aviso de que La Presia, para recosocer ese reino, pide al el gabinete de San Petersbergo reconocia el

la Italia, para tesolver la coestion de Orica-Sia embargo, assegurase que el goblerno flas lue, el acto de recundrámiento es y tiene que set cedo les agrierres importantes lineas;

"El recescimiento del reino de freia, por b Reis es missle gamesci. E giùispro del emogrador se la encargado de lucer suber el esbirate de Turin que el emperador Aleisa aro está dispuesto á recibir un entiado del per de lizlia, y restablacer su les relaciones diplomáticas, entre les dos cortes."

En Ingiatecra se acaban de publicar-les do currento relativos á la centacion de Roma El gabinate inglés insigne en la eramación, alegando:

Que el Gobierno franças se lezce impo-10 popular entre les italianes, y sobre todo entre los comabos:

Que ningun ministerio inglés puede reher eficazmente y reprimir los movimientos mazzinianos, resultando de shi para el partido de la accion una influencia ilejitima en provecto de las ideas subversivas;

30 A cada instante paece surgir una guerra cuyas visicitudes forzarian quizas al emperador, sea a abandonar su obre en Italia, sea a defender la independencia italiana, á costa de nos sangrienta y dilatada guerra.

El embajador inglés recibió instrucciones pare habiar sobre estos puntos a M. Thousenel, quien contestó, con fecha 28 de marzo, "que las pretensiones de la corte de Turin, eran, insos tenibles bajo el punto de vista del derecho internacional; pues el Papa conservaba siempre ans derechos como soberano temporal." Con este motivo, lord; Cowley escribia alicande Ruașell que habia poca esperanza de modificar por la discusion, y las observaciones la marcha que el, gobierno del emperador está resuelto. á segnir con respecto á la caestion papal.

En un despacho de 2 de abril, lord John Rassell dice que M. Thonvenel no habla ya de dificultades suscitadas por el gobierno italiano, el cual acepta las condiciones propuestas por la Inglaterra. Se trate, segun el conde Russell, de saher-si el Papa conservará todo el territorio actualmente ocupado por la Francia, ó si las tropas francesas se limitarán á ocupar el patrimonio de San Pedro, compreudiendo el Vaticano,

Lord John Russell habia propuesto, ali gabinete imperial que los Estados romanos fueseu ocupados por fuerzas franço italianas. Las tropas italianas ocuparian la Campiña roma. na de la orilla izquierda del Tiber; las francesas, ocuparian la region del Vaticano, ca Roma, Civita: Vecchia y la porcion del patrimonio de San Pedro, situada, sobre la orilla derecha del Tiber. Lord John Russel pensaba que por ese arregio temporal el Papa estaria protegido, reconocida su dignidad soberana, y que al cabo de algun tiempo quedarian reconciliados el rey de Italia y el Papa,

La Perseveranza, de Milan da una noticia que sun cuando corre con favor, la tenemos. por de género canard: se dice que el conde de Chambord cede todos sus derechos à Francisco II, y que este los traspase al conde de Trani. Esta doble abdicacion nos parece inveroaimil, aun cuando es cierto que, verdaders, ó falsa, no aparejaria ninguna consecuencia práctica: enando los pueblos hablan, los pretendientes no tienen voz ni voto.

Se dice que à fines de setiembre se celebraen Turin el matrimonio entre el rey de Por tugal y la princesa Pia, hija de Victor Manuel. Asistirán á la ceremonia el principe Napoleou y la princesa Ciotilde.

FRANCIA.

El 27 de junio quedaron cerradas las sesiones del Cherpo legislativo. Los diputados se separaron al grito de: ¡Viva el Emperador!

En el Senado, el señor vizconde de la Gueronière ha esplicado el por que de un hecho anomaio, que hemos señalado en uno de nuestros suterieres números: la poblacion del departamento del Sena ha anmentado en los últimos diez años y la lista de los electores no se halla en la misma | art. 39 de la ley de 29 de Mayo, citada, ocurriproporcion. Me de la Gueronnière dice que, los fran a la junta, de crédito público dentro del. anteres de tel observacion olvidan el considerable número de estranjeros y el no memos insignimente de individuos que, por diversas cainsas, han aldo privados del derecho de cimbadania

El 3 de junio geodano correles las secioces del Senzalo. Antes de processerarse la christina non-vert à l'en augusta corporacion un camiro manera significate : un sais, en dinero efectivo:

Pero el Monitar es mas esplicito que los mis i lessa la fecha. A la terdad, uno de los deres (y el disa menante, un documentos de la segunelstres logisses; con feria 10 de julio la pabli | chos mejor reconscides y generalizades es da. El edministrador que admita mas ó menos exerci-Francia, es el de pedicion. En 1862, al número satel de peticiones la sido de 119, misatras óres en 1858 solo se electó á 178.

> La Patrie annetiz que son mey graedes los sentimientos de estina y aniazed que boy se tienen reciprocamente les cortes de Paris 5 de San Petersburgo.

> > (Del Correo de Utramar.)

Ministerio de hacienda del Supremo Gobierno de Honduras.

Comeyague, julio 19 de 1862.

Sr. Jese politico del departamento de S. E. el Sr. Presidente de la República el dia de hog se ha servido evitir di decreto que dice:

"Ei Presidente en quien reside el Poder Eje cativo: teniendo presente las loyes de 21 y 29 de Mayo del corriente ano, que mandan admitir en dendas del Estado un 20 p. 0/0 de los dereches de introduccion que se paggen en los puertos y fronteras, y declaran gasios de toda. preferencia, los sueldos asignados en el presupuesto general para el año económico de 1863; y

Que es necesario liquidar la deuda para proceder a sa amortización, con cayo objeto se ba becho la gracia de la primera lev citada; y que reconocida y liquidada es indispensable establecer una escala para, los pagos, en proporcion á la justicia de los acreedores.—Eu uso de sus facultades, y, de comun acuerdo con el Supremo. Conscio de Estado.

BECRETA: Art. 10 La deuda pusiva interior del Estadose dividirá en dos clases: la primera, comprende las liquidaciones de sueldos civiles y railitares del corriente año económico, los suplementos voluntarios, hechos, al Gobierno o a sus agentes, con facultades al efecto y las contratas particulares; y la segunda, será la creada cuteriormente conforme à la ley, y que consiste en liquidaciones, certificaciones de entero, vales, bonos y libramientos.

Art. 20 La junta de crédito público hará la clasificación de las dendas, y para la de primera clase extenderá bonos especiales con válor de uno hasta cien pesos, contéviendo el escudo menor de las armas del Estado y las firmas del Ministro, de Hacienda, del Contador mayor y del Tesorero general. En la emisjon de estos. bonos se observarán las reglas enteriormente establecidas para los comunes.

Art. 3º Los acreedores de dendas de la primera, clase ocurrirán á la Justa de crédito páblico co, el perentorio término de tres meses, contados, desde esta fecha, si estuviesen dentro de la República, y de seis si se hallasen fuera. La junta los despachara dentro de tres dias de presentados.

Art. 4º Los acreedores de segunda clase, y euyos créditos estén reconocidos, se presentarán dentro del mismo término: los da este departamento, a la Tesoreria general: los de los demas, a las Intendencies, respectives; y los de los puertos, á las Aduanas maritimas. Los administradores pondrán en esda documento Presenta lo, la fecha, la estampilla de la oficina, la página del libro en que se tomó razon y su firma. Llevarán un libro especial de conocimiento que suministrară. la Tesoreria con las mismas formalidades de los de administracion, conteniendo estas separaciones: Bonos, Vales, Libramientos, Liquidaciones, Certificaciones, consiguando el valor: de cada documento, sa procedencia, dac-

Art. 50 Los administradores remitirán measnalmente ai Ministerio un estado que contenga los documentos presentados; y concluido el plazo, señalado en este degreto, uno general de la desga reconocida,

Art. 60 Los acresiores comprendidos en el percutorio término de tres meses para el reco. nocinitato de sas denias; y si concinido este plazo no -e hubiesen becho, quedará perdida sa accion ipse fucto. La junta enbrici estas dendas con bonos de los commes, que entrarán á la denda de segunda clase.

Art. To El reintiscis p. que praiazan de les sectiones, el sedor baron de Liserosse himo lies introducciones maritimas, se pagará de la

dizero é decumentos de los que corresponden segun les especiéroristes unteriores, será res-രണ്ട് വർവ

ATT. So Los enteros de los demas ramos de Hacienda serán precisamente en dinero; y solo rentizando el trabajo; podrie admitirse en documentos de ens écotra clase, el aumento que han recibido en las pojas ios que se haçan rematado. El administrador que baga lo contrario, estará obligado á la devolucion en dinero efectivo.

Art. 90 Todo administrador, inmediatamente de recibir un entero, en bonos, sentará la partide de data, poniendo al reverso de aquellos documentos Chancelado, la fecha, el número de la parisda, el fullo del libro, la estampilla de la o ficinz y su firm. Cárdquiera d'unora en la materia induce á sospechas, y el Ministro, de Ha cienda pédrá correjirla con una muita de cincohasta veinticinco, pesos á favor del erario, probada la faita.

Art. 10. El producto de las administraciones en dinero se invertirà exclusivamente en el pago respectivo de la lista civil y militor; y el sobrante lo remitirán mensualmente los administradores, con el estado, á la Tesoreria general. Se exceptús unicamente la aduana de Tro jillo, cuyos productos liquidos quedan destinados, desde el próximo mes de Agosto en adelante, al pago de la deuda inglesa, segun se ha convenido, con el Ministro Plenipotenciario de S. M. B.

Art. 11. Cuando se baya extinguido la deuda de primera clase, la parte asignada para su amortizacion será incluida en la que actualmente se señala para el pago de la denda de segunda clase.

Art. 12; Si los acreedores por razon de contratas y suplementos no se conformasen con: la clasificación hecha en este decreto, se presentaran al Gobierno dentro de tres meses para un arregla, equitatizo sobra el pago de sus dendos.

Art. 13. Los acreadores que no presenten sus documentos para la toma de razon, conforme lo dispuesto, en el art 49, llevarán la pena do no ser pagados sino hasta despues de cubierta la deuda de que se tome conocimiento.

Art. 14. Si á los tenedores de dendas reconocidas no les conviniese amortizarlas de la manera que queda dispuesto, y quisiesen mejor rescrvarius para cuando elterario esté en disposicion de cubrirlas en dinero, se presentaran den tro de tres næses al Cobierno, quien les mandará abouar un 5 p. 6/0 de interes anual, que será pagado, en houos de segunda clase, tomándose previamente razon, en la Contaduria mayor y Tesoreria general.

Art. 15. Este decreto, comenzará a regir, en cuanto à hagos, del 1º de Agosto en adelante y, para el caso de que los enterántes no tengan bonos de primera clase, los administradores les harán espera por ellos hasta de tres meses, pré vias las garantius correspondientes.

Art 16. A fin de que llegue á noticia de todos los interesados este decreto, el Ministro de Hacienda y. Guerra hara que se publique confor me á la ley, que se inserte en dos números consecutivos de la Gaceta oficial, y que se imprime por sei art do para que se fils en todas las puer tas de las oficinas públicas.

Dedo en la capital de la República, á 19 Julio de 1862:

VICTORIANO CASTRILLANOS. El Ministro de Hacienda y Guerra-Francisco Alvarado.

AVISOS.

EL, CORREO UNIVERSAL.

Periodice quincenal publicado en Paris, bajo la direccion del distinguido literato. Don J. de Glona, que es al mismo tiempo, su redactor principal, conteniendo.

Politica, literatura, bellas artes, viejes, desenbrimientos, etc. etc., con corresponseles imparciales en les principales ciodades de América y.

cio de i pous france el año, o 4, cada seis calleria.

Para la suscripcion, diriginse al Señor Don estadistica de les perielores bechas desde 1802 | un diez, en bonos de la dende de primere clase; | Manuel Bonille, agente en Costo-Rien.

DESTISTAS.

El Dr. J. C. Lengard, y L. M. Raub, tienen-al honor de ofrecer Laub, tienen al nonor de electer III sus servicies al público de fan Jopozsable à la devolucion en metálico à la R2-186, como cirujanos, dentistas. L'onen dientes cirade pádico, ó al enterante á quien indiese, artificiales con toda la perfeccion que el arte da adquirido últimomente, culzan limpian v extraen dentaduras con la mayor habilidad, ga-

> El Dr. Ledyard atenderá á las familias que le liomen à sus casas.

> LISTS DE PRECIOS. Por poder-ceda muela ó dienes de espigon....\$ 5-23

EN VENTA

Dos casas nuevas : la una en el bacrio de la Luguna F la otra en el paso de la Vaca. - Bara su arregio vease con D. Sotero Rodriguez.



cia, constante como de dieziocho-manzanas de tierra parte de potrero y porte sembrada con cinco mil pies de cais nuevo. Para el precio y plazos, el que la quiera comprar, puede verse coa el que suscribe.

Juan Leon.

EN VENTA

Un solar en la calle que conduce à la sabana, é sea la calle de la Artilleria, frente á la casa del Señor Ildefonso. Guevara, propio para ubicar una casa. Ruta el arreglo y condiciones pueden dirigirse á la Señora Plora Pereza.

UNA GRATIFICACION:

La persona que presente à Mr. Walter Inglis, un caballo que se ha salido de su casa; es melado, de regular tamació y mareado en la paleta al. lado de montar-con esta letra W.

Durante la ausencia del infrascrito de la República, el Consulado de los Estados-Unidos, quedará encargado á la Legacion.

·San José, Agosto 14 de 1862. Marquis E. Hine. Consul de los EE. UU.

Del potrero nombrado La rueda perteneciente a la Schora Doña. Teodora Ulloa, se ha, desaparecido, en estos días, una gegua de mi propiedad, de color melado, de andadura y marcada con una R. en la paleta izquierda.-La persona que dé no-

ticia de dicha yegua, recibirá una gratificacion. .. Cartago, Agosto 16 de 1862.

J. Santiago Ramirez.

EN VENTA.

Una casa en la plaza principal de Alajnelaun potrero en la calle, ronda de la inisma ciudad.—Para el precio y condiciones, véause con el Presbitero.

Nereo Bimilla.

GUSTAVO Ad. MEINECKE.

TIENE DE VENTA:



Vinos buenos y añojos, españolesfranceses, Oporto y del Rin, Cham pañe legitimo y de superior coll-

dad, licores de todas clases, conservas tento de vejetales, carnes, aver, percados, como patés y duices, frutus en sirop y aguardiente y secas, encurtidos, aceitanas, alcaparros, hongos, sardeles, salsas, mostara inglesa y francesa; Quesode Flandres, de Soiza y Parmesan, lenguas, jamon, salchichor, areuques y surdeics.

Camisas de lino fino, de iana, camisetas y cal-. zoncillos guartes de cabretilla de gacela, de seda, de lino y para mentar, géneros de lino, manteles de mesa de damesco, servilleras, pañuelos, corbatas, etc., etc.

Pianos de superior construccion, armonios, guitarras, violines, clarinetes y cuerdas, todo de la mayor calidad; «combreros finos y ordinarios, , basioncitos, chilillus y fuetes, etc.

Porcelaim y cristaleria, fanales blancos y docelor, janks de pajanes, habos para hombres y para muas, y ours clase de ojstateria, inilard, con ses pertenencias, listones dorades pera E-Corrents columnes de magnifica impresion se minas, vidrios planos, imparas de inten gustopaeden lecr-salz quince dias por el módico pre-pinturas en aceite y secas de todas clases y qui,

> Alpiste y semillas fressas é infinidad de otros articelos.

BERRY NAMED - CAPE OF LA MESSES.

SUPLEMENTO A LA GACETA Nº 180.

DOS PALABRAS SOBRE TITULOS Literarios.

La Gaceta oficial ha entrado en una larga campaña contra los títulos. Esta vez son los de Universidad los que revuelven la hiel republicana de nuestros reformadores, ¡A la lanterne con los Doctores, Licenciados y Bachilleres! como en la gloriosa revolucion francesa con los aristócratas y sacerdotes; ¡á la lanterne con la inteligencia! y finalmente ¡á la lanterne con la propiedad!

Esta clase de liberalismo, gastada ya desde mucho tiempo, es la consecuencia de las mismas doctrinas destructivas que en su rigorosa lógica llevaron en 1793, al célebre Anacarsis Cloots à la sublime idea de proponer la abolicion de Dios. por ser este un título aristocràtico é inútil. No obstante, Cloots murió y Dies existe todavia. Desde enfonces el vandalismo demagógico ha hecho muchas veces una guerra impotente à los titulos, distintivos, condecoraciones y á todo aquello que representa las diversidades tan indispensables en cualquiera sociedad. Cada vez que en una crisis revolucionaria desaparese el delirio y cuando la nacion vuelve á su juicio y estado normal, resucitan las señas de desigualdad que conducen á la verdadera ignaldad (jal mérito sus coronas!) y el dia de hoy nadie se toma la pena de rebatir seriamente semejantes estravagaucias y caprichos. Si hay tanto empeño en borrar toda desigualdad ¿por qué no se nivela la dif rencia de los sexos? por qué no se igualan los tamaños y colores?

Estoy, pues, muy léjos de perder mi tiempo en analizar y refutar ocurrencias mil veces ya refutadas. Ademas no hay peligro de que el Alto Cuerpo á cuya consideracion y penetracion se recomienda la abolicion de los títulos literarios, se ocupe en trillar esta paja sin granos, de que la Nacion nada aprovecha; pues sus deliberaciones se han terminado va y mejores pensamientos que la anulacion de los títulos reposan en su carpeta en pacífico

y profundo sueño.

Sin embargo, suponiendo que los autores "títulados" del remitido hayan escrito de buena fé, me permitiré hacerles una observacion y una pregunta.

La observacion es esta.

Si hablando de artesanos, llamamos los diferentes grados y clases de ellos: maestros, oficiales y aprendices, nadie dirà que tales calificaciones sean títulos, porque sirven para calific r los varios grados de aptitud y capacidad. Así, pues, las pala-

bras de Doctor, Licenciado y Bachiller no son mas que diferentes expresiones para distinguir aquellas diferentes clases de letrados con un término técnico y con una sola palabra, igualmente como llamamos iglesia un edificio de tal ó tal construccion, destinado al culto divino. Aquellas palabras no son títulos, como Conde, Marqués, Magistrado, Consejero íntimo, Gran Mariseal, etc., etc., sino denominaciones de cosas. Llamamos p. e. bachiller à un estudiante que ha absuelto un curso de dos años en ciertas disciplinas y rendido un exámen; Lic. al que ha absuelto un curso de cuatro años en otras disciplinas y reudido dos exámenes, y Dr. al que ha rendido tres exámenes. Todos estos grados confieren à los graduados ciertas facultades y derechos materiales, y aunque es cierto que un Dr. ó Ledo. ó Bachiller puede ser de poco talento é inteligencia, su calificacion dà á lo menos la garantía de que se ha ocupado cierto tiempo en estudios profesionales y posee cierta suma de conocimientos positivos.

Bien, pues: si derogáramos las indicadas expresiones técnicas y acostumbradas, (no deberiamos inventar nuevas para

expresar las mismas cosas?

De esta reflexion se infiere que toda la declamación contra los títulos universitarios carece de un fundamento real. ¿O se trata tal vez de los que se liaman Doctores y Licenciados sin serlo? Contra ellos no necesitamos del auxilio de nuevas leyes, sino que basta el art. 340 del, Código penal.

Ahora la pregenta.

En los proyectos de una cierta clase de nuestros reformadores liberales, leemos siempre las palabras de "destruir, abolir, derogar, anular, nivelar, romper con el pasado y con el viejo mundo, desenterderse de las preocupaciones de la antigua madre Europa," y semejantes frases. Por cierto, nada mas fácil que destruir y principalmente destruir sin plan, sin sistema y sin idea; cada cual puede deribar un edificio, pero solo el maestro sabe levantar el nuevo. Mas expedito y mas fácil es desorganizar que organizar.

Pregunto, pues, á esos liberales corrosivos que se contentan con negar lo existente.

¿Qué es lo que piensan poner en lugar de lo que pretenden quitar?

San José, Agosto 22 de 1862.

F. Esra.

IMPRENTA NACIONAL,—CALLE DE LA MERCED.